

Proceso: Declarativo Rendición Provocada de Cuentas
Demandante: María Teresa Lenis Ceballos
Demandado: Diego Fernando Lenis Ceballos
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00041**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, conforme se desprende de la constancia secretarial, no fue subsanada la demanda dentro del término legal, y de conformidad con lo indicado en el auto de 18-abril-2022¹, razón por la cual de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., es pertinente proceder a RECHAZARLA.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia, instaurada por la señora **MARÍA TERESA LENIS CEBALLOS** en contra del señor **DIEGO FERNANDO LENIS CEBALLOS**, conforme a lo indicado en la motiva de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cancélese su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

cri

¹ Ítem 07 expediente electrónico

J.02 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00041-00
Auto Rechaza demanda

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212592908f7dc35c02b39bbd4792450e0eeafbae55a93b078f8de48d6934bd04**

Documento generado en 28/04/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>